Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
16/12/2024 08:36
2024060088

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Exp. 409/2024
Alegaciones acuerdo plenario Excma. Diputación de Granada de fecha 22 de noviembre de 2024.
Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025.

FRANCISCO GUTIERREZ BAUTISTA (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 13/12/2024
HASH: 60216b964e100d37e98cbe55857ea4cc

ALEGACIONES

D. FRANCISCO GUTIÉRREZ BAUTISTA, con DNI [redacted] en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla con CIF P1818800C y domicilio en Calle Blas Infante nº 23 de Vélez de Benaudalla, Granada, con código postal 18670, comparezco y **DIGO**:

Que el día 25 de noviembre de 2024 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esa Diputación, correspondiente al ejercicio 2025, acordada en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2024.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que se incluyen las subvenciones nominativas, en régimen de concurrencia competitiva, para compensar a los municipios que se ven afectados de manera negativa por actividad de las plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos (RSU) de titularidad de la Diputación y en las que se procesan residuos de toda la provincia, todo ello con cargo a las aplicaciones presupuestarias 203-16231-76202.

Visto que el Presupuesto general de la Diputación provincial de Granada para el ejercicio 2024 también recogía sendas subvenciones nominativas, para los mismos municipios y por los mismos motivos.

En este sentido, cabe señalar que el Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla de Benaudalla Vélez de Benaudalla está afectado por la ubicación en su término municipal de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, causa objetiva que da origen a la atribución de la citada subvención nominativa.

Cód. Validación: PAW4PRMEFPR5E5JK4PXKGRRAA
Verificación: https://velezdebenaudalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Código Seguro de Verificación	IV7V46ZPBNOI3D5SVQAGC5K7OY	Fecha	16/12/2024 08:36:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V46ZPBNOI3D5SVQAGC5K7OY	Página	1/3

Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
16/12/2024 08:36
2024060088

Además, el Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla de Benaudalla Vélez de Benaudalla está afectado por la ubicación en su término municipal de una planta de tratamiento de residuos inertes, servicio que genera aún más efectos negativos para el municipio y que consideramos no se ha tenido en cuenta a la hora de calcular el importe de la subvención.

Es por ello, que no encontramos lógico que el importe subvencionado a este municipio sea de 33.530,72 €, mientras haya otro municipio que sea beneficiario de esta subvención una subvención de 192.000,00€ y, más aún, cuando hasta el ejercicio 2023, ambos municipios compartían subvención por la misma cuantía, esto es, 30.000,00€.

No existe razón para que, sin causa objetiva que se haya justificado en el expediente, más que la preexistente, esto es, la afección del término municipal por la ubicación de una planta de tratamiento de residuos, el municipio de Alhendín experimente un incremento del 540% respecto de lo asignado hasta ahora, y el municipio de Vélez de Benaudalla lo haga únicamente por un 11,77%.

Por tanto, si el objeto de la subvención es el mismo, el importe de la misma debe ser igual o, al menos, atender a algún criterio proporcional y justo que no ha sido acreditado.

Desconocemos cuales son los criterios que han llevado a la Excma. Diputación provincial a tomar esta decisión, si bien, en ningún caso puede atender a circunstancias objetivas, proporcionadas ni justas, contraviniendo directamente el principio de igualdad, como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico, propugnado por la Constitución española.

Ello atenta, igualmente, contra la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece dentro de sus principios generales que la gestión de subvenciones se han de regir por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Cód. Validación: PAW4PRMEFPR5E5JK4PXKGRRAA
Verificación: https://velezdebenaudalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Código Seguro de Verificación	IV7V46ZPBNOI3D5SVQAGC5K7OY	Fecha	16/12/2024 08:36:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V46ZPBNOI3D5SVQAGC5K7OY	Página	2/3

Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
16/12/2024 08:36
2024060088

Y en virtud de todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los arts. 169 y sigs. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a formular, en tiempo y forma **ALEGACIONES** al acuerdo plenario de 22 de noviembre de 2024, de aprobación inicial del Presupuesto general de la Diputación de Granada para el ejercicio 2025, publicado en el Boletín oficial de la provincia de Granada de 25 de noviembre de 2024, solicitando que teniendo por presentado el presente escrito se proceda a su admisión, teniendo por formuladas las mismas y, en su virtud, proceda a incrementar la asignación atribuida a 60.000,00 € al Ayuntamiento de Vélez de Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, afectada por la ubicación en su término municipal de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y otra de tratamiento de residuos inertes.

En Vélez de Benaudalla,

El Alcalde - Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: PAW4PRMEFPR5E5JK4PXKGRRAA
Verificación: https://velezdebenaudalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Código Seguro de Verificación	IV7V46ZPBNOI3D5SVQAGC5K7OY	Fecha	16/12/2024 08:36:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V46ZPBNOI3D5SVQAGC5K7OY	Página	3/3